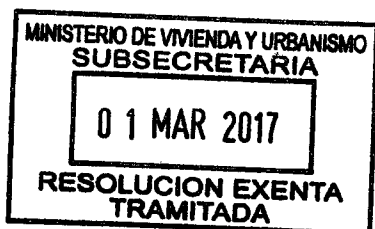


CAS/JGB/DOH  
Ínt. N° 217/2017

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO A UNA FAMILIA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGION DE VALPARAÍSO./



SANTIAGO, 01 MAR 2017  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 1824 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8.431, (V. y U.), de fecha 2 de noviembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre de 2015, dentro de los cuales se encuentra doña Aurora del Carmen Velasco González, Cedula de Identidad N° 6.176.816-5;
- d) La Resolución Exenta N° 1.713, (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para atender gastos de traslado a 24 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, de la Region de Valparaíso; dentro de las cuales se encuentra la persona individualizada en el Visto c) anterior;
- e) El Ord. N° 923, de fecha 7 de febrero de 2017, del Director del Serviu de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de doña Aurora del Carmen Velasco González, damnificada de la comuna de Valparaíso producto del incendio ocurrido en abril del 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) anterior, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Aurora del Carmen Velasco González, damnificada de la comuna de Valparaíso producto del incendio ocurrido en abril del 2014.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) anterior, y con el objeto de permitir la ejecución de su vivienda definitiva, se otorgaron recursos para solventar el traslado y albergue transitorio de doña Aurora del Carmen Velasco González.



- c) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, es necesaria la extensión del beneficio citado en el considerando b) anterior, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de hasta **56 Unidades de Fomento**, a doña Aurora del Carmen Velasco González, Cédula de Identidad N° 6.176.816-5, de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, para los efectos de atender los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria mientras se ejecuta su vivienda definitiva.
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado a la persona que se señala en el Resuelvo 1., estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **56 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

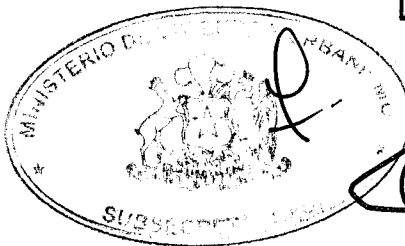


**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)